



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 DIC 2020

VISTO:

El Oficio N° 719-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de diciembre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 144°, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 133, inciso c), establece que el personal no docente de la Universidad debe de recibir remuneración, bajo el principio que a igual función, igual remuneración;

Que, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4° establece: (...), 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de corresponder;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de diciembre del 2020, la servidora Irma Dolores Montenegro Rios, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de subsidio por luto y sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Medardo Montenegro Cano, adjuntando los documentos sustentatorios;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 454 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 261-2020-UNTRM-R/DGA-DRH-SDGC, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Sub Director de Gestión de la Compensación (e), remite a la Unidad de Recursos Humanos, el consolidado del cálculo de subsidio por fallecimiento y sepelio, ascendente a S/ 3,000.00, indicando que se realizó en mérito al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, tal como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SEPELIO				
N°	Trabajador	Fallecimiento	Sepelio	Total
1	Irma Dolores Montenegro Rios	1,500.00	1,500.00	3,000.00
TOTAL				3,000.00

Que, mediante Oficio N° 1142-2020-UNTRM-DGA/UHR, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite a la Directora General de Administración, el documento antes citado con la finalidad que autorice el pago y sea remitido para la emisión del acto resolutorio y ejecución de pago correspondiente;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago de subsidios por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, a favor de la servidora Irma Dolores Montenegro Rios;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, que por ley corresponden al personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SEPELIO				
N°	Trabajador	Fallecimiento	Sepelio	Total
1	Irma Dolores Montenegro Rios	1,500.00	1,500.00	3,000.00
TOTAL				3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realicen el pago del subsidio ante citado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

[Firma]
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL